



**TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL RIOHACHA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Riohacha, Noviembre veintidós (22) de dos mil veintidós (2022).

Magistrado Ponente: Dr. CARLOS VILLAMIZAR SUÁREZ.

Ref.:

PROVIDENCIA:	Auto
PROCESO:	VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTE:	MARÍA ISABEL URIANA Y OTROS
DEMANDADO:	ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.
LLAMADO EN GARANTIA:	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.
JUZGADO ORIGEN:	Primero Civil del Circuito de Maicao – La Guajira.
RADICACIÓN:	44-430-31-89-001-2011-00036-01

Según prescribe el artículo 121, inciso 4º del Código General del Proceso, el Despacho carece de alternativa diferente a **prorrogar** el plazo para definir la instancia hasta por seis (6) meses más, contado a partir del vencimiento del término legal, debido al tiempo que demanda el estudio concienzudo del asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS VILLAMIZAR SUÁREZ
Magistrado Ponente

Firmado Por:

Carlos Villamizar Suárez

Magistrado

Sala 002 Civil Familia Laboral

Tribunal Superior De Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41f6aedc34f2afc031cfd8ab4a45aee6912c0df70f58cc77cfb006528f6b248**

Documento generado en 22/11/2022 10:15:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>